



Las Garantías Financieras en el Nuevo Reglamento

David Burgos
3 de marzo 2010

Índice



↳ La garantía financiera

- en la Ley
- en el Reglamento

↳ El Seguro de Responsabilidad Medioambiental

- la protección aseguradora
- características y tipos de seguros de Responsabilidad Medioambiental

La Garantía Financiera

La Garantía Financiera en la Ley

CARACTERÍSTICAS

- Obligatoria para Operadores de actividades incluidas en el Anexo III
- Exclusiva: ajena e independiente de la cobertura de cualquier otra responsabilidad
- Plazo: No obligatoria hasta publicación ordenes ministeriales (a partir 30 /04/ 2010).
La orden establecerá un calendario para las actividades autorizadas
- Exenciones: (potencial de daños < 300.000 €; Daño 300.000<2MM €, pero certificado EMAS/UNE-EN ISO 14001:1996; fitosanitarios y biocidas (agropecuario))
- Objeto: daños medioambientales por contaminación
 - Gastos de prevención y evitación
 - Suelo: reparación hasta eliminar riesgo salud humana y medioambiente
 - Aguas, especies silvestres, habitats y riberas de mar y rías: reparación primaria
- Vigencia
 - Durante todo el período de actividad
 - Período de descubrimiento de 3 años desde finalización actividades

Principales Aspectos de la Nueva Ley

IPPC establece umbrales por lo que hay que comprobarlo con responsables de medioambiente o planta

Autorización
IPPC

Actividades

Anexo III

Responsabilidad
Objetiva

- Instalaciones de **Combustión**
- Instalaciones de producción y transformación de **metales**
- Industrias **minerales y química**
- Fabricación de pasta de **papel** a partir de madera u otras materias fibrosas
- Instalaciones para tratamiento previo o para el **tinte** de fibras o productos textiles
- Industria del **cuero**
- Industrias **agroalimentarias** y explotaciones **ganaderas**
- Consumo e **disolventes orgánicos**
- Industria del **carbono**
- Las actividades de **gestión de residuos**: recogida, transporte, recuperación, eliminación, supervisión, explotación y cierre de vertederos e incineradoras.
- El **vertido en aguas** interiores superficiales o subterráneas sujetas a permiso, autorización o registro, así como vertido o inyección de contaminantes sujetos a autorización
- **Captación y represamiento de aguas** sujetas a autorización
- La fabricación, utilización, almacenamiento, transformación, embotellado, liberación en el medio ambiente y transporte *in situ* de **sustancias peligrosas, preparados peligrosos**, productos fitosanitarios, biocidas entre otros.
- **Transporte de mercancías peligrosas**
- Explotación de instalaciones **sujetas autorización IPPC por contaminación atmosférica** (ley de prevención y control integrados de la contaminación)
- Utilización, transporte, liberación intencional, comercialización de **microorganismos modificados genéticamente**
- Traslado **transfronterizo de residuos** dentro de la UE
- Gestión de **residuos de industrias extractivas**

La Garantía Financiera en la Ley

CUANTIA

- A determinar por la autoridad competente en base a daños potenciales
- La cuantía se aplicará como límite por evento y anualidad (unidad de evento)
- Nunca superior a 20.000.000 €
- En caso de que agotamiento o reducción en más del 50% = obligación de reposición en 6 meses desde que es conocido el importe
- Limitaciones admisibles:
 - franquicia 0,5%,
 - sublímite gastos preventivos 10%

La Garantía Financiera en la Ley

MODALIDAD

Seguro



SI se transfiere el riesgo a un 3º

Aval de entidad financiera



NO se transfiere el riesgo a un 3º

Constitución de reserva técnica



NO se transfiere el riesgo a un 3º

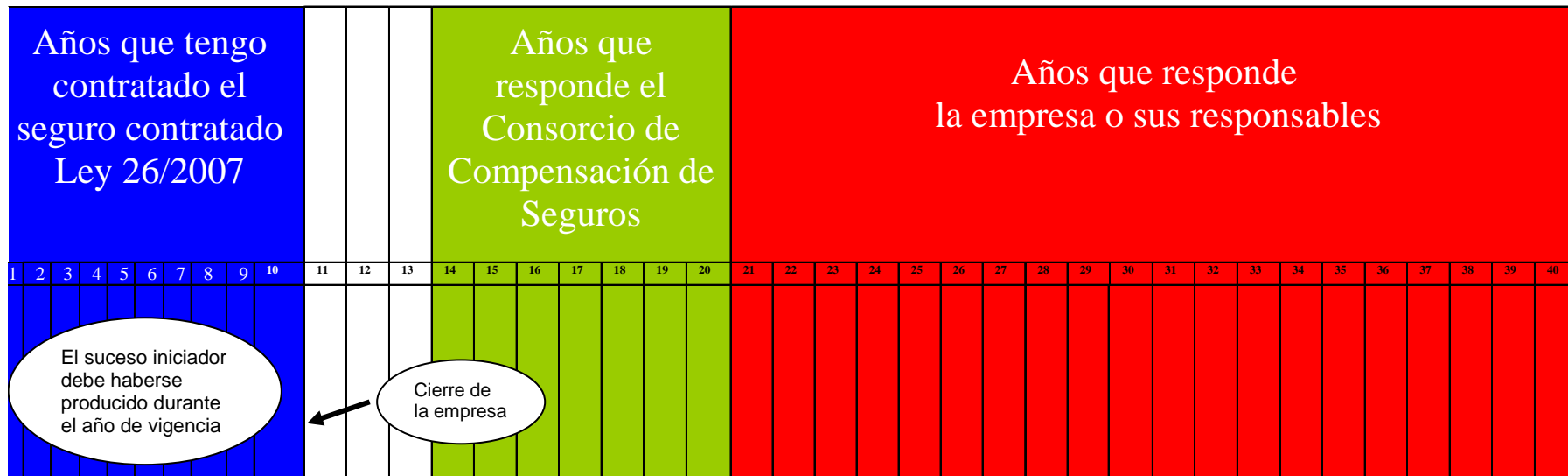
VENTAJAS DEL SEGURO

1. Se elimina el riesgo del balance de la empresa
2. Cobertura por Fondo del Consorcio para daños posteriores a 3 años

LA GARANTIA FINANCIERA NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD

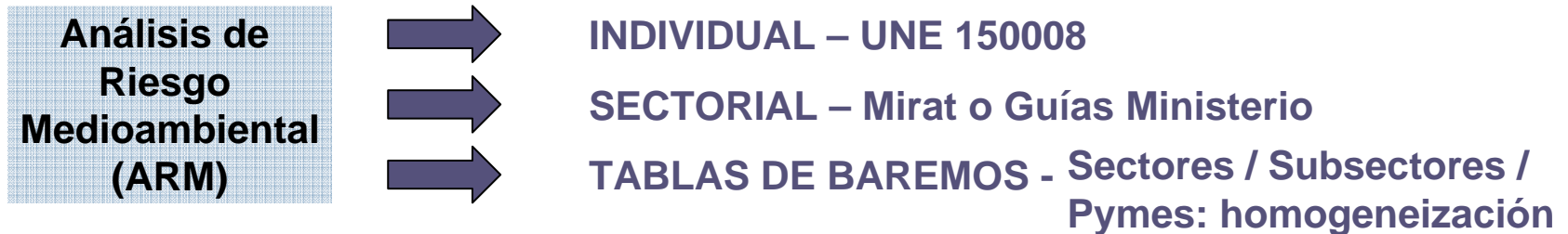
La Garantía Financiera en la Ley

Ejemplo de aplicación cobertura "Run Off" del Consorcio



La Garantía Financiera en el Reglamento

MECANISMOS DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA



- ↳ El ARM se realiza para determinar la cuantía de la garantía
- ↳ Se establece el contenido: identificación de escenarios, probabilidades, valoración del daño..
- ↳ Método de cálculo asegurar la reparación primaria - ¿resto?
- ↳ Propuesta de cuantía ➡ Administración revisión = Cantidad de la garantía
- ↳ Actualización anual con el IPC
- ↳ Control de la vigencia – autoridad competente establecerá. En caso de seguro:
 - Recibo de prima inicial y sus renovaciones
 - Inexistencia de lagunas en caso de reemplazo
 - Período de descubrimiento de 3 años

La Garantía Financiera en el Reglamento

PLURALIDAD DE ACTIVIDADES

- Cuando el operador desarrolle en una sola instalación **distintas actividades del anexo III** podrá cubrir sus responsabilidades con un solo instrumento
- Cuando un operador desarrolle **actividades incluidas en el anexo III de la Ley 26/2007 y otras que no lo estén, utilizando para ambas las mismas instalaciones**, medios de transporte o personal, podrá admitirse que quede incluida en la garantía la responsabilidad que pueda generarse con el conjunto

PLURALIDAD DE INSTALACIONES

1. La constitución de instrumentos de garantía **independientes** para cada instalación
 2. La inclusión en un **mismo instrumento** de garantía de la actividad desarrollada por todas las instalaciones, pero ARM individual y particularizarse por instalación
 3. Excepcionalmente, cuando el **grado de homogeneidad de las instalaciones** y de sus riesgos asociados lo permitan, y así se derive de su análisis de riesgos, un operador podrá garantizar **un conjunto de instalaciones** de las que sea titular, a través de **un único instrumento de garantía**, cuya cuantía será la más alta de las resultantes tras calcular la garantía que corresponda a cada una de dichas instalaciones – cantidad común no particularizado por instalación.
- Casos 2 y 3: instrumento de reposición para el resto de instalaciones.

El Seguro de Responsabilidad Medioambiental

La Protección Aseguradora

↳ Lagunas de la póliza de RC GENERAL

- La RC Cubre lesiones y daños materiales tradicionales (no al bien común que es el medioambiente)
- Gastos de descontaminación: no siempre cubiertos (depende condicionado)
- Requiere de un tercero que reclame con un interés económico dañado o una orden de limpieza de la administración
- Contempla solo la contaminación súbita, accidental y repentina (no gradual)
- No contempla ninguna cobertura de limpieza en instalaciones o terrenos propios
- Cubre la indemnización monetaria (no la reparación del recurso)
- No contempla los gastos de prevención
- No contempla la reparación complementaria y compensatoria, y respecto a la primaria solo en la parte de gastos de limpieza, si se tiene contratada

RESPUESTA ASEGURADORA - Póliza de Responsabilidad Medioambiental

Características de las Póliza de RM

↳ Aspectos generales

- Límite agregado por evento y anualidad
- Límite combinado RM y RC:deberán segregarse cuando entre en vigor la obligatoriedad
- Contaminación accidental y gradual (no se diferencia)
- En base a reclamación (Claims-made) con posible retroactividad y descubrimiento
- Ámbito territorial: puede ser desde España hasta Mundial (limitaciones EEUU)

↳ Asegurados

- La Sociedad, pudiendo incluir a sus filiales
- Consejeros y Directivos (responsables subsidiarios) y empleados
- Otros según se acuerde (subcontratistas, participación en UTEs...)

↳ Principales coberturas

- Responsabilidad civil (daños materiales y personales a terceros) por contaminación
- Gastos de descontaminación de situaciones de terceros
- Gastos de defensa y fianzas por reclamaciones de RC
- Gastos de descontaminación de situaciones propias (opcional)
- Gastos de reparación primaria, complementaria y compensatoria (LRM)
- Gastos de prevención y evitación (LRM)
- Otras opcionales: Pérdida de Beneficios propia, transporte...

Características de las Póliza de RM

↳ Principales exclusiones

- Dolo, mala fe o incumplimiento intencionado de normativas u órdenes administrativas
- Contaminación anterior a la fecha de retroactividad o conocida
- Accidentes laborales
- Responsabilidad civil de productos
- Cambios de uso sustancial de las instalaciones o actividades no declaradas
- Responsabilidad civil contractual
- Contaminación radioactiva, asbestos (amianto) y pinturas con plomo
- Instalaciones abandonadas o vendidas
- Multas y sanciones
- Guerra y terrorismo
- Tanques de almacenamiento subterráneo no identificados
- Daños propios (salvo contratación de gastos de limpieza propios)
- Contaminación causadas por buques o aeronaves
- Responsabilidad civil profesional

Tipos de Pólizas de Responsabilidad Medioambiental (RM)

↳ **Póliza de RM de Instalaciones**

- Cubre las reclamaciones derivadas de contaminación originadas en instalaciones
- Suelen requerir nominar las instalaciones aseguradas
- Pueden cubrir los gastos de limpieza de la propia instalación

↳ **Póliza de RM de Contratistas**

- Cubre reclamaciones por trabajos del Asegurado fuera de sus instalaciones
- La contaminación no se asocia a una instalación sino a una actividad
- Descripción detallada de las actividades y operaciones aseguradas
- Anual o por proyecto

↳ **Póliza de RM Combinada (instalaciones y contratistas)**

↳ **Póliza de RM para Transacciones**

- Responsabilidades por la compra o venta de empresas, instalaciones o terrenos
- Supone una garantía que permite desbloquear negociaciones
- Se adapta a la operación en concreto
- Plazo multianual

↳ **Póliza de Limitación de Gastos de Descontaminación**

- Protege frente a desviaciones imprevistas en los gastos de descontaminación

Conclusiones

- ↳ La nueva Responsabilidad Medioambiental supone una **agravación** clara de las responsabilidades de las empresas
- ↳ La ley afecta no solo a las empresas contempladas en el Anexo III, sino **a cualquiera** en cuanto a medidas de prevención y evitación
- ↳ La garantía financiera será obligatoria en un breve plazo y es **necesario contar con los análisis de riesgos** medioambientales
- ↳ La responsabilidad y las **obligaciones de la Ley están ya en vigor**, son independientes de la garantía y **podrían ser superiores** a su importe
- ↳ Los **seguros actualmente contratados por las empresas tienen lagunas** importantes y no cubren aspectos importantes de la nueva ley
- ↳ Existen **Pólizas específicas** de Responsabilidad Medioambiental adaptadas a las obligaciones de la ley que recomendamos estudiar
- ↳ En **Aon contamos con el mayor grupo de especialistas** en la materia tanto a nivel nacional como internacional que le pueden ayudar ante este nuevo reto

Siniestros medioambientales de los últimos 6 meses

- ↳ **Faro de Vigo.es.- 4 de febrero de 2009.** La Consellería de Medio Ambiente reclama a la empresa Químizor **1,7 millones** de euros por los "daños ambientales" generados tras el incendio de la macronave de O Gorxa.
 - La cantidad exigida a ese fabricante de quitagrasas equivale al gasto que realizó el departamento de Medioambiente en la reparación de esos desperfectos (**RM: Reparación Primaria+Complementaria Compensatoria**)
- ↳ **El País Huelva / Madrid - 02/04/2009.** Fertiberia cierra dos de sus plantas por Sentencia de la Audiencia Nacional. No tener capacidad de acometer la retirada de 70millones de toneladas (**3.5 millones de euros**) fosfoyesos en la marisma del río Tinto, junto a Huelva capital (**RM:3 Reparaciones+ Pérdida de Beneficios**)
- ↳ **Diario de Ibiza 6 de Enero 2009.** Denuncian un vertido de aceite quemado en un punto de recogida de Sant Miquel. Contaminación agua subterránea de un pozo vecino para consumo humano (**RM a terceros**)

Siniestros medioambientales de los últimos 6 meses

- ↳ [Diario del Sur \(27 de marzo de 2009\)](#) Dept. medioambiente de Junta de Andalucía evita que el gasóleo del camión volcado llegue al pantano de Peñarrubia (**R. M. Medidas de evitación**) El cauce del arroyo ha sido desviado para evitar el vertido de los 30.000 litros en el río Caño (Peñarrubia). La administración reclamará la descontaminación del arroyo contaminado por 10.000litros (**R.M primaria, complementaria, compensatoria**)
- ↳ [Diario de Navarra-05/03/2009](#). Un incendio en Química del Nalón genera una nube tóxica. (**RM Gastos de Investigación**)
- ↳ [Finanzas.com 7 de abril de 2009](#). Naviera española pagará 2,5 millones de dólares por contaminación marina Washington, 6 abr (EFE).- declararse culpable de arrojar residuos al mar, informó el Departamento de Justicia de EEUU.

GRACIAS

Aon Risk Services

Pza. Ayuntamiento 27 - 1º -2ª
46002 Valencia
Telf: 961369709
Fax: 961369750
www.aon.es

Aon Medioambiente

José Gabriel: jvilagim@aon.es
David Burgos: dburgosc@aon.es
Erlantz Urbieta: eurbieta@aon.es

